LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 5.265)

Artículo 12.- Incorpórase como uso permitido en los Distritos A₁ y A₂ al prototipo Nº 25 (Clubes Atléticos) al que se asimila el rubro "Gimnasios", cuyo funcionamiento ha sido reglamentado por la Ordenanza nº 4991/90.

HCM REALIZO CM V. BY Corió

Art. 2.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 31, de Octubre de 1991 .-

ONTALBANO Mio General Concejo Municipal Rosario

AGUSTIN ROSSI H. CONCADO MUNICIP

RECIBID DIRECCION ADMINISTRATIVA SCORETARIA DE PLANEAMIENTO

Rosario,

1 NOV 1991

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección

General de

AIG. MANUEL FERNANDEZ de LU SECRETARIO DE PLANCAMUNIO PAL.)

Dr. HOTON JOSE CAVALLET IL-DENTE MUNICIPAL

Expte. nº 34755-I-1991. - H.C.M. -

"ES FOTOCOPIA DE COPIA"

BECRETARIA DE PLANEOMIENTO

PEDRO HORACIO PEREZ DIRECTOR GENERAL DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPALIDATO DE ROSARIO